

Minutario: CI-IPN-16/017

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100114715.****RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El tres de diciembre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100114715**, consistente en:

*“Requiero, copias de todos los oficios, memorandums, notas buenas, que ha recibido o generado los C.C. Jose Angel Rodriguez Vargas, y Luis Enriquir Tobon, documentos que informen sobre: cambios de turno, recorrimientos de horario, horarios abiertos, asistencia a cursos, seminarios, diplomados, notas buenas por no faltar notas buenas por no tener retardos, record de asistencia emitido por depto capital humano notas buenas por desarrollar en forma excepcional su carga de trabajo, informacion en formato digital desde enero 2012 a diciembre 2015.”*

Otros datos para facilitar su localización

*“capital humano esime ticoman”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/3103.

**TERCERO.-** Por oficio número DET/2938/2015 recibido el nueve de diciembre de dos mil quince, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*“...  
Me permito enviar copia del oficio de Memorándum, emitido por la jefa de capital humano en donde expone que tras una búsqueda en los registros que guarda en ese departamento informa que no se tiene registro alguno de documentación del C. Luis Enriquir Tobon, sin embargo se cuentan registros del C. Luis Enrique Tobon Mendoza, lo*

*anterior, a efecto de estar en posibilidad de proporcionar cabalmente toda información solicitada para que sea informado al solicitante.*

...

**CUARTO.-** En la respuesta otorgada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, se adjuntó el Memorandum número MDCH/1126/2015 de fecha siete de diciembre de dos mil quince, mediante el cual la Jefa de Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán de señaló:

“ ...

*Por medio del presente informo a usted, respecto a la solicitud del INAI número 1117100114715, mediante el cual están solicitando información del trabajador, Luis Enriquer Tobon.*

*De acuerdo a los registros que guarda este departamento a mi cargo, no se tiene registrado como personal de esta Unidad a dicha persona; sin embargo se tienen registros del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*

...”

**QUINTO.-** A través del oficio alcance número DET/2954/2015 de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán señaló:

“ ...

*Al respecto, me permito enviar la información solicitada en los siguientes términos:*

*Por cuanto hace al C. José Ángel Rodríguez Vargas, personal de apoyo y asistencia a la educación, adscrito a los Departamentos de Capital Humano, envío en CD la documentación digitalizada correspondiente a los registros de asistencia de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, no omito comentar que los registros de 2012, se envían en versión pública, toda vez que contienen el R.F.C. del empleado, motivo por el que se clasifican como parcialmente confidenciales y de conformidad con los artículos 3º, fracción II, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así mismo se envían las notas buenas emitidas a su favor por desarrollar su carga de trabajo de forma excepcional, así como por no faltar y por no tener retardos en el mes del período comprendido de enero de 2012 a diciembre de 2015. Se envían de igual forma, todos los oficios, memorándums y justificaciones que se generaron en relación al mismo dentro de los años 2012 al 2015. No omito mencionar que el C. Rodríguez Vargas dentro del periodo de septiembre de 2013 a septiembre de 2015 curso en la Universidad Politécnica del Valle de México la Maestría en Administración y desde septiembre de 2015 está*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



*inscrito en el Curso de propósito Específico denominada "Liderazgo: un enfoque organizacional", de los cuales se adjunta oficio en archivo electrónico informando.*

*Por cuanto hace al C. Luis Enrique Tobón Mendoza, adscrito al Departamento de Servicios Estudiantiles, envió en CD la documentación digitalizada correspondiente a los registros de asistencia de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, no omito comentar que los registros de 2012, se envían en versión pública, toda vez que contienen el R.F.C. del empleado, motivo por el que se clasifican como parcialmente confidenciales de conformidad con los artículos 3º, fracción II, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así mismo se envían las notas buenas emitidas a su favor por desarrollar su carga de trabajo de forma excepcional, así como por no faltar y por no tener retardos en el mes del período comprendido de enero de 2012 a diciembre de 2015. Se envían de igual forma, todos los oficios, memorándums y justificaciones que se generaron en relación al mismo dentro de los años 2012 al 2015. No omito informar que se adjunta relación de los cursos que han sido tomados por el personal de referencia del 2012 al 2015, de los cuales se adjunta relación archivo electrónico informando.*

**SEXTO.-** El dieciocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el Resultando **QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento o información solicitada, tales como son los:

- *Registros de asistencia del año 2012 del C. José Ángel Rodríguez Vargas.*
- *Registros de asistencia del año 2012 del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*

Los cuales se encuentran archivados en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

- **Registro Federal de Contribuyentes.**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, contenido en los documentos solicitados por el peticionario, es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a los:

- *Registros de asistencia del año 2012 del C. José Ángel Rodríguez Vargas.*
- *Registros de asistencia del año 2012 del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- *Registros de asistencia del año 2012 del C. José Ángel Rodríguez Vargas.*
- *Registros de asistencia del año 2012 del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*

Así como a la información pública consistente en:

- *Registros de asistencia de los años 2013, 2014 y 2015 del C. José Ángel Rodríguez Vargas.*
- *Notas buenas por desarrollar su carga de trabajo de forma excepcional así como notas buenas por no falta y por no tener retardos del periodo comprendido de enero de 2012 a diciembre de 2015 del C. José Ángel Rodríguez Vargas.*
- *Oficios, memorándums y justificaciones que se generaron en relación al C. José Ángel Rodríguez Vargas de los años 2012 a 2015.*
- *Información relativa a asistencia a cursos, diplomados y seminarios a los que asistió el C. José Ángel Rodríguez Vargas de los años 2012 a 2015.*
- *Registros de asistencia de los años 2013, 2014 y 2015 del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*
- *Notas buenas por desarrollar su carga de trabajo de forma excepcional así como notas buenas por no falta y por no tener retardos del periodo comprendido de enero de 2012 a diciembre de 2015 del C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*
- *Oficios, memorándums y justificaciones que se generaron en relación al C. Luis Enrique Tobón Mendoza de los años 2012 a 2015.*
- *Información relativa a asistencia a cursos, diplomados y seminarios a los que asistió el C. Luis Enrique Tobón Mendoza.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional.

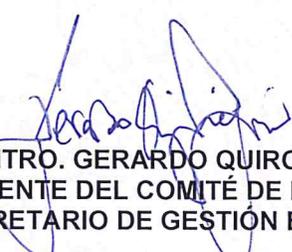
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando, así como la información que es de carácter público.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

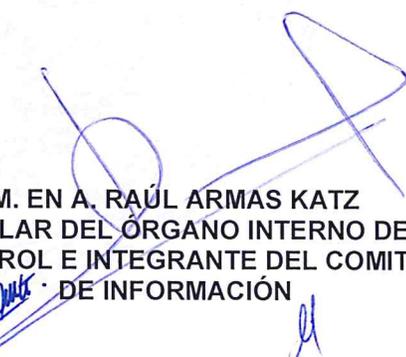
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **diecinueve de enero del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**